

Guía de Orientación
al Aspirante

ACCESO PUEBA DE EJECUCIÓN

Bogotá, abril de 2021



GUÍA DE ORIENTACIÓN

ACCESO A PRUEBAS DE EJECUCIÓN

Convocatoria Distrito Capital - CNSC

Procesos de Selección No. 812 y 821 de 2018



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Consideraciones Generales para el acceso al material de pruebas de ejecución.	6
2. Reserva de las Pruebas	6
3. Procedimiento del acceso	7
3.1. Citación	7
3.2. Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba	8
3.3. Desarrollo del acceso	13
3.4. Irregularidades en la jornada de acceso	13
3.5. Reclamaciones por el acceso a pruebas	14
4. Responsabilidades del concursante	14
5. Aplicación de Protocolo de Bioseguridad	15



Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 130 de la Constitución Política, en los Artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los Artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, publicó los Acuerdos de la Convocatoria Distrito Capital - CNSC, Procesos de selección números del 806 a 825 de 2018, mediante la cual se espera la provisión de 1.744 empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de algunas entidades del Distrito y la CNSC.

Con el objeto de desarrollar las Pruebas de Ejecución, atender las reclamaciones que se generen de dichas pruebas y consolidar los resultados definitivos para la conformación de listas de elegibles en el marco de la Convocatoria mencionada, la CNSC realizó el proceso de licitación pública denominado LP 001 de 2020 - CNSC, el cual fue Adjudicado a la Universidad Libre, suscribiéndose entonces el Contrato de prestación de servicios No. 185 de 2020.

Con el propósito de proveer definitivamente los empleos vacantes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Imprenta Distrital, los procesos de selección 812 y 821 de 2018 la CNSC establecieron como parte del proceso de selección, el diseño y aplicación de pruebas de ejecución de carácter clasificatorio para algunos cargos con el fin de evaluar el desempeño práctico de los concursantes, identificando su aproximación al perfil esperado para esas vacantes.

Ahora bien, el presente documento se denomina “Guía de Acceso a Pruebas” y fue elaborado con el fin de garantizar el desarrollo del acceso a las pruebas en la etapa de

reclamaciones, cumpliendo con los parámetros establecidos en el marco legal que rige la Convocatoria.

La presente guía busca orientar de manera clara a los concursantes que presentaron las pruebas de ejecución; y que quieran acceder a sus rúbricas. La Universidad Libre invita a los concursantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones a tener en cuenta.



1. Consideraciones Generales para el acceso al material de pruebas de ejecución.

De conformidad con el artículo 41° los Acuerdos de la Convocatoria Distrito Capital - CNSC, cuando un concursante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos, tales como el Acuerdo 20161000000086 de 2016 y 20172310000036 de 2017.

El concursante que solicite el Acceso a Pruebas será citado en la ciudad de Bogotá y para consultar la fecha, hora y lugar para el acceso de las pruebas de ejecución, es necesario que ingrese con su usuario y contraseña a SIMO una vez se le indique. Así mismo debe estar atento a los Avisos Informativos que al respecto se publican en el sitio web de la CNSC.

Posteriormente los concursantes pueden complementar la reclamación, mediante el aplicativo SIMO, dentro de los dos (2) días siguientes al acceso a las pruebas. Esta complementación la debe realizar editando la reclamación inicialmente presentada. Señor(a) concursante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación.

2. Reserva de las Pruebas

Se recuerda a los concursantes que las pruebas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la CNSC. El concursante podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; cualquier situación diferente podrá conllevar a la exclusión del concurso y a acciones administrativas acordes con la normatividad vigente; por lo tanto, las rúbricas no se

podrán reproducir física o digitalmente (ni tomar fotocopia, fotografía, escáner u otra similar, ni copia literal o parcial de los ítems). Lo anterior, con el fin de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

En caso de que el concursante incurra en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a la disposición contenida en el Título VIII, Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

3. Procedimiento del acceso

3.1. Citación

Los concursantes que sean citados para el acceso a la prueba deberán cumplir la totalidad de las directrices establecidas en los Acuerdos de la convocatoria artículo 41° y en la presente Guía. El día del acceso se hará verificación de identidad, precisando que el concursante solo puede acceder a la “rúbrica” de la prueba de ejecución. En ningún momento tendrá la posibilidad de acceder a otras “rúbricas” o a las calificaciones de otros concursantes.

La CNSC y la Universidad Libre citarán al concursante a través del aplicativo SIMO, (página web www.cnsc.gov.co) indicando el lugar, fecha y hora en los que podrá acceder a su prueba.

Se citará al concursante para el acceso a pruebas de ejecución y se estará informando a través del sitio web de la CNSC en los Avisos informativos cuándo el aspirante puede consultar la citación en SIMO.

El acceso a pruebas de ejecución se realizará el día miércoles 28 de abril a partir de las 6:30 pm para los empleos con los siguientes códigos OPEC:

Imprenta Distrital

OPEC: 79523, 72800, 72802, 72750, 72752

IDARTES

OPEC: 47629, 47576, 47570, 47578, 47662, 47667

Es decir, para los aspirantes que asistieron a las pruebas de: Cinemateca, Planetario, Imprenta Distrital y Teatro Jorge Eliecer Gaitán (Tramoya e Iluminación). Los aspirantes de las pruebas de sonido del Teatro Jorge Eliecer Gaitán tendrán otra fecha para este proceso y también será comunicada con la oportunidad requerida.

3.2. Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba

El concursante se deberá identificar con su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, Cédula Digital o el Pasaporte original.





- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Si el concursante **NO** se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO** podrá acceder a las pruebas.

Se recuerda a los concursantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al recinto y poder acceder a su rúbrica.

El día del acceso a pruebas, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los concursantes deberán facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a pruebas de ejecución.

- Los concursantes deberán diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad. A la persona que se niegue a firmar el formato de confidencialidad, no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
- Los concursantes podrán ingresar al sitio designado para el acceso a pruebas de ejecución hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada; si se presenta luego de esta hora, no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se reportará como ausente de la jornada. A los concursantes que ingresen dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada, no se les repondrá tiempo.
- Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los concursantes, el funcionario delegado de la institución donde se llevará a cabo el acceso, las personas destinadas por la Universidad Libre y funcionarios que la Comisión Nacional del Servicio Civil designe.
- A cada concursante se le entregará la “rúbrica” de calificación, de acuerdo con el empleo para el que esté concursando.
- El concursante sólo podrá acceder a su “rúbrica”. En ningún momento se les permitirá el acceso a otras “rúbricas” o a las calificaciones de otros concursantes.
- A cada concursante se le entregará una hoja de papel tamaño carta en blanco para tomar los apuntes que requiera, pero no se permitirá la transcripción total o parcial de las tareas/actividades que hacen parte de la rúbrica de evaluación, ni a los desempeños esperados. El concursante podrá llevarse esta hoja al momento de retirarse del salón asignado para el acceso a pruebas.
- El concursante debe llevar su propio lápiz.
- No está permitido ningún tipo de conversación entre concursantes o entre estos y funcionarios de la Universidad Libre o los delegados de la CNSC. Se debe observar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a las pruebas de ejecución.

- Está absolutamente prohibido, extraer, arrancar, maltratar, rayar y/o doblar el material de la prueba que le sea suministrado.
- Ningún concursante podrá reproducir física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.
- Finalizada la diligencia de acceso a las “rúbricas”, los concursantes deberán firmar el formato de asistencia a la sesión.
- A los concursantes en situación de discapacidad, se les garantizarán las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas de ejecución.
- No se permitirá el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, cuadernos, y documentos similares; tampoco se puede ingresar al salón de acceso de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.



- Para los concursantes que porten la cédula digital, en el momento en que el dactiloscopista solicite la cédula en el salón donde se lleva a cabo el acceso, el concursante podrá utilizar el dispositivo digital en el cual aporta la cédula para que ésta sea cotejada contra su huella. Una vez el dactiloscopista haya realizado el respectivo proceso, el concursante debe guardar el dispositivo digital y bajo ninguna circunstancia podrá volver a utilizarlo en el lugar del acceso de las pruebas de ejecución.

3.3. Desarrollo del acceso

La jornada de acceso al material de Pruebas de Ejecución iniciará a las **7:00 p.m.** y tendrá una duración de una (1) hora. El ingreso al sitio programado será a las **6:30 p.m.**, con el propósito de adelantar las actividades de registro, firma del formato de confidencialidad y ubicación en el salón para la consulta.

Surtido el anterior procedimiento, se le entregará al concursante la “rúbrica”, para que proceda con la consulta, dentro del tiempo de acceso establecido en la presente guía. Vencido el término, el concursante deberá realizar la devolución del material que le fue entregado en perfectas condiciones y no se podrá retirar sin firmar el formato de asistencia a la sesión.

3.4. Irregularidades en la jornada de acceso

Para efectos del acceso a pruebas se entiende como fraude o intento de fraude:

- Sustracción de materiales del examen (rúbricas).
- Transcripción o copia de contenidos de la “rúbrica”.
- Comunicación o intento de comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación del concursante.
- Aportar documentos falsos o adulterados para el acceso al material de las pruebas.

De presentarse alguna de las anteriores circunstancias se iniciará la correspondiente actuación administrativa que puede llevar a la invalidación de las pruebas de los concursantes

que sean sujetos de dichas investigaciones o a su exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

3.5. Reclamaciones por el acceso a pruebas

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. – 20161000000086 del 4 de mayo de 2016, los concursantes podrán complementar la reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y únicamente serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su respectivo usuario y contraseña. Se recuerda que dicha complementación se debe realizar editando la reclamación inicialmente presentada. Señor(a) concursante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación.

4. Responsabilidades del concursante

Atender las indicaciones de los delegados de la Universidad y cumplir los protocolos establecidos para el acceso a las pruebas, relacionados con la reserva del material e información conocida de las mismas.

Atender el protocolo de Bioseguridad establecido por la Universidad Libre para la jornada de acceso al material de pruebas.

Dar trato respetuoso al personal de la Universidad y a los demás participantes que se encuentren en el lugar del acceso a las pruebas.

5. Aplicación de Protocolo de Bioseguridad

Con el fin de disminuir el riesgo de transmisión humano-humano de coronavirus COVID-19, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el acceso a las pruebas de ejecución, es obligatorio para los concursantes seguir las siguientes medidas de bioseguridad:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Elementos de Protección Personal- EPP.
- Etiqueta respiratoria.
- Manejo de los tapabocas.
- Adecuada ventilación
- Limpieza y desinfección.
- Manipulación de insumos y productos.
- Manejo de residuos.
- Movilidad segura.
- Seguimiento a signos y síntomas.

Nota: Los concursantes son responsables de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos para el desarrollo del Acceso a las Pruebas de Ejecución, así como de las recomendaciones entregadas por la CNSC durante el desarrollo de la actividad.

